



RESOLUCION No. 0546-AD-87

Lima, 06 de JULIO de 19 87

Visto el Memorándum N° 227-DE-87 de la Dirección Ejecutiva, disponiendo apertura de Proceso Administrativo a servidores por supuesta comisión de falta disciplinaria;

CONSIDERANDO :

Que, durante el examen de inspección inopinada efectuada por la Oficina de Inspectoría a la adquisición de material deportivo por parte del Instituto Peruano del Deporte a la firma Nissen Corporation, se ha comprobado que, de las trescientas piezas que fueron remitidas en el embarque hay un faltante de ciento treinta piezas, pese a que en el Comprobante de Salida N° 2794-85 de fecha 20 de Mayo de 1985 expedida por la Dirección de Abastecimiento Naval donde fuera depositada en primera instancia, el Instituto Peruano del Deporte había dado su conformidad de recepción de la totalidad del referido material;

Que, don Oswaldo Carbonero Díaz, Técnico Aduanero IV, T-Grado I Sub Grado 1, representante oficial del Instituto Peruano del Deporte en el retiro del material deportivo que se encontraba depositado en el almacén de la Base Naval del Callao y don Walter Céspedes Samamé, Sub-Director I, F/1, ex-Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento, responsable del control de almacenamiento de bienes en los Almacenes de la Institución, han incumplido con lo dispuesto en el inciso b) del Artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 como es salvaguardar los intereses del Estado, incurriendo en falta disciplinaria tipificada en el inciso d) del Artículo 28° del mismo cuerpo legal, como negligencia en el desempeño de sus funciones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos que anteceden y lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se estima conveniente aperturar proceso administrativo a los referidos servidores, a fin de deslindar responsabilidades;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Artículos 25° y 28° del Decreto Legislativo N° 276; y

Contando con la opinión de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- APERTURAR Proceso Administrativo, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución-



RESOLUCION No. 0546-AD-87

Lima, 06 de JULIO de 19 87

..//

al personal que a continuación se indica :

- A don Oswaldo CARBONERO DIAZ, Técnico Aduanero IV, T-Grado I Sub Grado 1, y
- A don Walter CESPEDES SAMAME, Sub-Director I, F/1 , ex-Jefe encargado de la Unidad de Abastecimiento.

Artículo 2º .- TRANSCRIBASE la presente resolución a la Comisión de -
Procesos Administrativos para los efectos legales co -
rrespondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD



UP/VAH
DQP/fb1.





INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MEMORANDUM Nº 277-DE-87

DE : Director Ejecutivo Nacional
A : Jefe de la Of. de Administración
ASUNTO : Adquisición de material deportivo a la firma NISSEN CORPORATION
FECHA : 27 de marzo de 1987
REF. : Oficio Nº 153/INSP-87

En cumplimiento a lo prescrito por el Decreto Ley Nº 19039 y su reglamento de acuerdo a las Normas Técnicas de Control Interno Nº 104, a continuación transcribo a Ud. los siguientes numerales que corresponden a las Análisis y Conclusiones a las que ha llegado la Inspectoría General en relación al Examen de Inspección Inopinada a la Adquisición de Material Deportivo por parte del IPD a la firma NISSEN CORPORATION y que a la letra dicen:

" 3.2.13 A mérito de las Conclusiones 3.2.11 y 3.2.12 el trabajador Sr. Oswaldo Carbonero Díaz ha incurrido en falta de carácter disciplinario tipificado en el inciso d) del Art. 28º del D. Leg. Nº 276 como negligencia en el desempeño de sus funciones."

" 3.2.11 El trabajador de la Dirección Nacional de Deportes del IPD. Sr. Oswaldo Carbonero Díaz actuó como representante oficial de la Institución en el retiro del material deportivo adquirido por el IPD. a la Compañía Nissen Corporation que se encontraba depositado en el almacén de la Base Naval del Callao de conformidad a lo estipulado en los numerales 2.7 y 2.8 del presente examen, por lo tanto único responsable de dicha acción."

" 2.7 De conformidad a los Informes Nos. 009 y 012-OCD-85 el trabajador Sr. Oswaldo Carbonero Díaz comunicó al Director Nacional de Deporte de los retiros del material deportivo adquirido a la Nissen de la Base Naval a los ambientes de la Piscina de Campo de Marte, los mismos que fueron transportados en vehículos de la Armada Peruana. En el Informe Nº 009-OCD-85 de fecha 3 de mayo de 1985 el Sr. Carbonero comunicó a su Director que solicitó verbalmente la intervención del personal de almacén y patrimonio del IPD. para la verificación de los materiales que se retiraban de la Base Naval, sin que dicho personal intervenga."

...///

PROF. RICARDO HERRERA
1.22/04/87

..///

MEMORANDUM Nº 277-DE-87

" 2.7 El Sr. Walter Céspedes Samané, Jefe Encargado de la Unidad de Abastecimientos durante junio de 1984 y hasta agosto de 1985, manifiesta en la entrevista personal que la Inspectoría le hiciera, que se enteró que el material deportivo del IPD, comprado a la Nissen se encontraba en el almacén de la Base Naval porque el Sr. Oswaldo Carbonero y el Sr. Raúl Montoya se lo dijeron. ---- Sobre las medidas inmediatas que tomó como Jefe encargado de Abastecimientos manifestó que en coordinación con el Sr. Cremer, Jefe del IPD, se optó por depositar el material deportivo en las instalaciones de la Piscina de Campo de Marte, para lo cual requirió se tomen las medidas de seguridad necesarias a la Oficina de Infraestructura. Asimismo, manifestó que se le encargó al Sr. Héctor Arbieta y al Sr. Oscar Torrejón Tapia, Especialista en Abastecimientos y encargado del área de patrimonio respectivamente, la recepción de dicho material, pero desconociendo si ambos trabajadores efectuaron sus funciones. --- Al preguntársele como es que afirma que desconocía si el material deportivo había sido inventariado por el Jefe de Almacén y de Patrimonio, si él había firmado un acta de recepción e inventario de estos bienes, el Sr. Céspedes responde que lo hizo porque el Sr. Rodolfo Cremer, Jefe del IPD en ese entonces, encargó al Sr. Mario Montoya del Solar trabajador de la Dirección Nacional de Deportes, todo lo referente al material deportivo por ser la personal que conocía dicho material, así como por la confianza que depositó en el Jefe de Almacén y en el Jefe del Área de Patrimonio que habían firmado previamente dicha acta. El Sr. Héctor Arbieta Segovia, Jefe del Almacén del IPD, en la entrevista personal tomada por la Inspectoría, manifiesta que no participó en la recepción del material deportivo adquirido a la Nissen y que fuera depositado en el Complejo deportivo de Campo de Marte. --- Asimismo, manifiesta que intervino en el despacho del material deportivo que se encontraba en los ambientes del Campo de Marte, a solicitud del Sr. Walter Céspedes, conjuntamente con el Sr. Alfredo Camino y Oscar Torrejón, aclarando que en ningún momento ingresó material deportivo al almacén central del IPD. --- En igual forma el Sr. Héctor Arbieta afirma que la firma que aparece en el documento Acta de Recepción e Inventario General del material deportivo adquirido por el IPD a la Nissen, es suya. En la entrevista personal tomada al Sr. Oscar Torrejón Tapia, encargado del Área de Control Patrimonial, este manifiesta que no formó parte del equipo para retirar el material deportivo adquirido a la Nissen y que fuera depositado en primera instancia en la Base Naval del Callao, por tanto lo afirmado por el Sr. Carbonero no se ajusta alla verdad. --- El Sr. Oscar Torrejón manifiesta que estuvo presente en la Aduana de la Base Naval del Callao para la recuperación de una pista de gimnasia, que por error la trasladaron al Club Regatas de Chorrillos.

..///

..///

- " 2.7 Manifiesta asimismo, que si estuvo presente en la llegada del material deportivo a la Piscina de Campo de Marte para la verificación de las mismas y por órdenes de su Jefe Sr. Walter Céspedes, y que su labor consistió en verificar que ningún elemento deportivo quedar ni en los camiones que los traían ni fuera de los ambientes del Complejo. --- El Sr. Torrejón proporcionó el Acta de Recepción e Inventario que firmaron el Jefe de la OCA y los miembros de la Unidad de Abastecimientos de los materiales deportivos adquiridos a la Nissen, así como también la suscribió el Sr. Mario Montoya Del Solar, representante de la Dirección Nacional de Deportes
- " 2.8 Por comprobante de salida Nº 2794-85 de fecha 17 de mayo de 1985 (Base Naval), el Sr. Oswaldo Carbonero recepciona la totalidad del material deportivo adquirido a la Nissen (289 piezas). --- Por Informe Nº 013-OCV-85 de fecha 20-05-85, el Sr. Carbonero comunica a su Director del último retiro de material deportivo de los almacenes de la Base Naval y depositados en la Piscina de Campo de Marte, solicitando a su vez que la Jefatura de Abastecimientos tome las medidas necesarias para inventariar el referido material."
- " 3.2.12 Del material deportivo adquirido por el IPD. correspondiente a los 12 juegos de pesas, la Nissen Corporation remitió en el embarque trescientas (300) piezas considerando entre ellos 24 discos de 35 libras cada uno que no figuraban en el Packing List. --- De las trescientas piezas el Sr. Lorenzo Allain retiró en un primer momento 114 piezas, restando 186 piezas de las cuales el Sr. Oswaldo Carbonero retiró solamente 56 piezas quedando un faltante de 130 piezas de material deportivo de pesas. --- Según el Informe Nº 013-OCV-85 del Sr. Oswaldo Carbonero Díaz, de fecha 20 de mayo de 1985 y al comprobante de salida Nº 2794 expedido por la Dirección de Abastecimiento Naval, el Instituto peruano del Deporte había dado su conformidad de la recepción de la totalidad del material deportivo adquirido. --- No siendo este hecho real como se demuestran en el cuadro Nº 1 del numeral 1.14 del presente examen, por cuanto no se retiró de los almacenes de la Base Naval la totalidad del material deportivo de pesas, faltando retirar 130 piezas, incurriendo por este hecho el trabajador Oswaldo Carbonero en responsabilidad administrativa."
- " 3.4.5 Que la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración como entidad encargada de controlar las adquisiciones y distribución de los bienes de la Institución, es la única responsable del destino que tuvieron estos bienes, por lo que la responsabilidad recae en este caso al Sr. Jefe encargado de dicha Unidad Sr. Walter Céspedes Samame, quien cometió falta de carácter disciplinaria tipificada en el inciso d) del Art. 28º del D. Leg. Nº 276 como negligencia en el desempeño de sus funciones."

..///

**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

- 4 -

MEMORANDUM Nº 277-DE-87

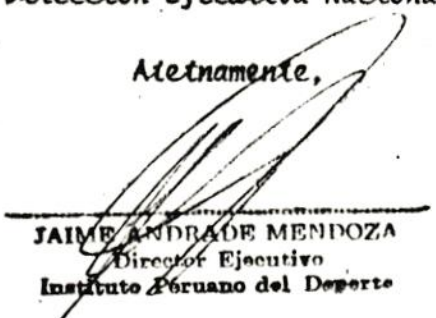
..///

POR LO EXPUESTO : Sirvase proyectar la Resolución Administrativa correspondiente que aperture Proceso Administrativo a los trabajadores Sr. Oswaldo Carbonero Díaz de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Sr. Walter Céspedes Samamé de la Of. de Registro Deportivo, por ser los responsables directos del retiro del material deportivo de Base Naval del Callao y del control de almacenamiento del mismo en los almacenes del IPD. adquirido a la Nissen Corporation, cometiendo falta disciplinaria tipificada en el inciso d) del Art. 28º del D. Leg. Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, como negligencia en el desempeño de sus funciones, así como por incumplir con lo estipulado en el inciso b) del Art. 21º del mismo cuerpo de ley, que obliga al servidor público a salvaguardar los intereses del Estado.

La Comisión de Procesos Administrativos deberá pronunciarse sobre el particular.

Se agradecerá informar sobre el cumplimiento de estas recomendaciones a la Dirección Ejecutiva Nacional.

Atentamente,


JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

UP
Urgente Proyectar la
Resolución
2. 77 / 06 / 87

JAM/DE
r6.
c.c. Inspectoría



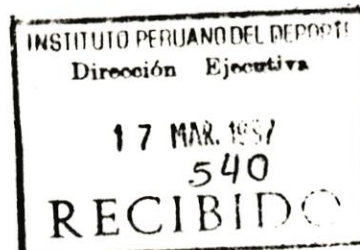
**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

OFICIO N° 153/INSP-86

Lima, 30 de Diciembre de 1,986

SEÑOR DOCTOR
VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
JEFE DEL INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

PRESENTE.-



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de adjuntarle al presente el "EXAMEN DE INSPECCION INOPINADA A LA ADQUISICION DE MATERIAL DEPORTIVO POR PARTE DEL IPD, A LA FIRMA NISSEN CORPORATION", para su conocimiento y demás fines.

Asimismo, le comunico que a la fecha se está remitiendo a la Contraloría General de la República y a la Inspectoría del Ministerio de Educación, copia informativa del referido Informe.

Válgome de la oportunidad para expresarle - los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

INSP/RMM
lcc/.



[Handwritten signature]
Inspector General
Instituto Peruano del Deporte

Atención con nuevos:

295, 277, 276, 275 - DE-87 29/4

[Handwritten signature]
17/3/87